



DECRETO # 450



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 17 y IV del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

- II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia y de Presupuesto y Cuenta Pública, tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- 
- 
- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Apulco, Zacatecas, del ejercicio 2013;
 - II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
 - III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LXI Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Apulco, Zacatecas, el día 05 de junio de 2014, la cual fue presentada de manera extemporánea.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-05/1314/2014 de fecha 12 de junio de 2015.

INGRESOS.- Los obtenidos durante el ejercicio fueron \$19'635,342.15 (DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 15/100 M.N.), que se integran por el 71.69% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, 26.04% de Aportaciones Federales del Ramo 33, 2.27% de Otros Programas y 0% de Agua Potable y Alcantarillado, con un alcance global de revisión de 98.06%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por \$18'228,181.57 (DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 57/100 M.N.), de los que se destinó el 70.39% para Gasto Corriente y Deuda Pública, el 3.61% para Obra Pública, 23.37% de Aportaciones Federales Ramo 33, el 2.63% para Otros Programas y el 0% para Agua Potable y Alcantarillado, con un alcance global de revisión de 47.72%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El municipio presentó como resultado del ejercicio 2013 un Superávit por \$1'407,160.58 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO SESENTA PESOS 58/100), en virtud de que sus ingresos fueron superiores a sus egresos.

CUENTAS DE BALANCE:

DEUDORES DIVERSOS.- Presentó al 15 de septiembre de 2013 en la cuenta de Deudores Diversos, un saldo por \$5'451,538.05 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 05/100 M.N.), de los que 89.37%, son de Empleados de Base y 10.63% de Otros Deudores.

ACTIVO FIJO.- El saldo del Activo Fijo en el Estado de Posición Financiero al 31 de Diciembre de 2013 fue por \$6'844,236.32. (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 32/100 M.N.), las adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles del ejercicio fueron por

la cantidad de \$53,000.00, de las cuales 33.96% se realizaron con Recursos Propios y 66.04% con Recursos Federales.



DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS.- El saldo en el rubro de Pasivos al 31 de diciembre de 2013 ascendió a un importe de \$7'660,584.37 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 37/100 M.N.), integrados por \$686,002.00 de Otros Financiamientos; \$1'561,510.39, Proveedores; \$4'692,919.44 a Acreedores Diversos; \$44,512.54 a Impuestos y Retenciones por Pagar y \$675,640.00 a Deuda Pública a Largo Plazo.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue \$526,263.59 (QUINIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 59/100 M.N.); al 31 de diciembre de 2013, el municipio ejerció el monto aprobado. Al final del ejercicio, presentó que los 9 servicios y/o acciones fueron realizados, por lo que se observó cumplimiento en su ejecución y adecuada presupuestación.

PROGRAMAS FEDERALES, RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$4'396,602.00, mismo que fue distribuido de la siguiente manera: \$2'095,924.69 para Infraestructura Básica de Obras, que representa el 47.67%; \$54,400.00 para Infraestructura Básica de Acciones, 1.24%; \$90,000.00 para Gastos Indirectos, 2.05%; para Desarrollo Institucional \$50,000.00, 1.14% y \$2'106,277.31, un 47.90% a recursos sin programar.

Adicionalmente el Municipio recibió recursos por un monto de \$4,641.00 que corresponde a los Rendimientos Financieros derivados de las Aportaciones Federales entregados al Municipio por el ejercicio 2012, recursos que a la fecha de revisión no habían sido aplicados.

OTROS PROGRAMAS

DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS



Se revisaron recursos por un monto de \$381,920.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a la ejecución de la obra denominada: “Equipamiento de pozo en la localidad de Agua Blanca”, que constituyó la muestra de revisión y que fue aprobada dentro del rubro de Agua Potable; al 31 de diciembre de 2013 los recursos fueron aplicados en un 33.33% y revisados documentalmente al 100%.

PESO POR PESO

Del presupuesto asignado al Programa Peso por Peso, se revisaron recursos por un monto total de \$122,760.00 que corresponde a la ejecución de las obras denominadas: “Calle Niños Héroes en Cabecera Municipal” y “Piso de auditorio en la localidad de Tenayuca”, obras que constituyeron la muestra de revisión y que fueron aprobadas dentro del rubro de Urbanización Municipal; al 31 de diciembre de 2013 los recursos fueron aplicados y revisados documentalmente al 100%.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.- Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El Municipio dispone de \$0.97 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que no cuenta con liquidez.



LEGISLATURA DEL ESTADO

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el Municipio fue por el orden de \$1'847,701.20 que representa el 10.14% del gasto total.
	Solvencia	El Municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del Municipio representan un 14.95% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 85.05% de recursos externos; observándose que el municipio no cuenta con independencia económica de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El Municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 22.19% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel no aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencias de Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2013 asciende a \$7'150,313.18, representando éste un -17.02% de disminución con respecto al ejercicio 2012 el cual fue de \$8,367,409.71
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto de operación del ejercicio 2013 asciende a \$11'259,217.17, siendo el gasto en nómina de \$7'150,313.18, el cual representa el 63.51% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El Municipio cuenta con un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión).	80.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos.	2.2
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	8.1
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	12.9
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	1.9
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal.	59.0
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	14.8
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras.	35.6
Gasto en Seguridad Pública.	1.9
Gasto en Obra Pública.	1.6
Gasto en Otros Rubros.	48.7
Nivel de Gasto ejercido	87.8

c) Programa Municipal de Obras (PMO)

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	100.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la con acta de entrega recepción	N/A



M. LEGISLATURA DEL ESTADO

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Apulco, Zacatecas, cumplió en 62.20% la entrega de documentación presupuestal, comprobatoria, contable financiera, de obra pública, y de cuenta pública anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/741/2014 de fecha 03 de abril de 2014, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Pliego de observaciones	29	6	22	PFRR	22
			1	REC	1
			1	PFRA	1
SIOIC	24	20	4	SIOIC.	4
SAIN	46	4	39	PFRA	39
			3	REC	3
Acciones Preventivas					
Recomendación	13	6	7	REC	7
SEP	3	0	3	SEP	3
TOTAL	115	36	80		80

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.



RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:

M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

1. La Auditoría Superior del Estado en lo que respecta a las **RECOMENDACIONES e INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL**, solicitará la atención de las autoridades municipales con el propósito de adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, para lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de sus objetivos. Así mismo, en cuanto a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, en la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio 2014 realizará actuaciones de continuidad y verificación en la aplicación y ejecución de los recursos fiscalizados.
2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las Acciones a Promover número AF-13/02-061, PF-13/02-044, OP-13/02-014, de igual forma las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo:
AF-13/02-001-01,
AF-13/02-002-01, AF-13/02-004-01, AF-13/02-005-01,
AF-13/02-008-01, AF-13/02-012-01, AF-13/02-014-01,
AF-13/02-022-01, AF-13/02-024-01, AF-13/02-028-01,
AF-13/02-031-01, AF-13/02-036-01, AF-13/02-039-01,
AF-13/02-042-01, AF-13/02-045-01, AF-13/02-048-01,
AF-13/02-051-01, AF-13/02-054-01, AF-13/02-057-01,
AF-13/02-060-01, PF-13/02-005-01, PF-13/02-009-01,
PF-13/02-014-01, PF-13/02-015-01, PF-13/02-016-01,



VI. LEGISLATURA
DEL ESTADO

PF-13/02-026-01, PF-13/02-034-01, PF-13/02-038-01, OP-13/02-003-01, OP-13/02-006-01, OP-13/02-009-01, y OP-13/02-011-01, así como las derivadas de Recomendación PF-13/02-029-01, OP-13/02-007-01 y OP-12/02-013-01 y las derivadas de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, AF-13/02-047, PF-13/02-030-01, PF-13/02-037-01, PF-13/02-041-01 y PF-13/02-043-01, por no atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en relación a los resultados obtenidos de la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013, a quienes se desempeñaron por el periodo de 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente, Síndica(a), Director de Planeación y Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Regidores (as) del H Ayuntamiento, Integrantes del Comité de Desarrollo Municipal y Tesorero Municipal por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

- AF-13/02-061-. Por no haber presentado evidencia de las acciones con las que se compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior que se detallan a continuación, considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández y Atanacia Huizar Morales, Presidente y Síndica Municipales, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/02-044.- Por no haber presentado evidencia de las acciones con las que se compruebe haber atendido las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior,



LEGISLATURA
DEL ESTADO

considerándose como responsable a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández y Luis Octavio Lozano Huizar, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/02-014.- Por no haber presentado evidencia de las que se compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Luis Octavio Lozano Huizar y Joaquín Ramírez Frutos, Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

- AF-13/02-001-01.- Por no efectuar oportunamente los depósitos de los ingresos percibidos diarios en las cuentas bancarias del municipio, así como por no atender la acción AF-12/02-003, Recomendación emitida en el ejercicio



Logo of the Government of Zacatecas, featuring the state coat of arms and the text "GOBIERNO DE ZACATECAS" and "H. LEGISLATURA DEL ESTADO".

fiscal 2012 para una observación similar. Considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y VI, 151, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/02-002-01.- Por realizar cobro de conceptos no incluidos en la Ley de Ingresos, así como por no atender la acción AF-12/02-003, Recomendación emitida en el ejercicio fiscal 2012 para una observación similar. Considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y VI, 151 de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/02-004-01.- Por no vigilar que conciliaran las cifras reportadas por el Departamento de Catastro y las contabilizadas por la Tesorería Municipal correspondiente a Impuesto Predial, considerándose como presuntos responsables a los C.C. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los



artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y VII, 151 fracción II, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/02-005-01.- Por no llevar a cabo acciones encaminadas a abatir el rezago en los contribuyentes morosos de Impuesto Predial. Considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal. Lo anterior con fundamento en artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, II y VIII y 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 2, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/02-008-01.- Por no aplicar el impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles correctamente, ya que se realizó sobre el valor del avalúo en todos los casos. Considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y VII, de la Ley Orgánica del Municipio; 12 y 13 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y

31 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-13/02-012-01.- Por haber autorizado y aprobado la venta de vehículos propiedad del municipio, sin detallar el costo de venta por unidad, asimismo por no cuidar que se llevara a cabo el procedimiento de licitación pública. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, Atanacia Huizar Morales, Síndica Municipal, así como los CC. Agustín Hernández Hernández, María de Jesús Campos López, José Teodoro Ramírez Alcalá, Ma. Rebeca Delgadillo Delgadillo, Dionicio Díaz Iñiguez, Ma. Alejandra Ibarra Plascencia, Arnoldo Vidaurri Carrasco y Elva Ramírez Flores, Regidores(as) del H. Ayuntamiento. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 49 fracción XXVIII, 62, 74 fracciones III, V y VIII, 155 y 159 de la Ley Orgánica del Municipio; 28 fracción II de la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/02-014-01.- Por haber efectuado erogaciones que no presentan comprobación fiscal ni evidencia documental que justifique la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio. Considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Atanacia Huizar Morales, Síndica Municipal y Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74



fracciones III, V, VII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 102 primero y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29 A y 29 B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/02-022-01.- Por haber efectuado erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que se comprueban con documentación que no cumple con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación, considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Atanacia Huizar Morales, Síndica Municipal y Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 102 primero y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29 A y 29 B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/02-024-01.- Por no haber manejado la cuenta de caja y haber hecho movimientos ya que no presenta saldo dentro del Estado de Posición Financiera, considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, del 01 de enero al 15



de septiembre de 2013 y Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/02-028-01.- Por no haber llevado acciones encaminadas a la recuperación de préstamos provenientes de ejercicios anteriores que no presentaron amortización alguna durante el periodo sujeto a revisión, considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Atanacia Huizar Morales, Síndica Municipal y Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/02-031-01.- Por no haber llevado a cabo acciones encaminadas a escriturar todos los bienes inmuebles, propiedad del municipio, así como inscribirlos ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Atanacia Huizar Morales, Síndica Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado

Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V y X, 78, fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, y 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas.



M. LEGISLATIVA
DEL ESTADO

• AF-13/02-036-01.- Por no vigilar que se cumplieran los acuerdos del convenio con el IMSS para pagar el adeudo en parcialidades por la cantidad de \$1'012,954.8, considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Atanacia Huizar Morales, Síndica Municipal y Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal. Lo anterior de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/02-039.- Por no llevara a cabo acciones encaminadas a realizar amortizaciones a la cuenta de Proveedores durante el periodo sujeto a revisión, considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33, 34,

42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



LEGISLATURA
DEL ESTADO

• AF-13/02-042-01.- Por no haber realizado acciones encaminadas a efectuar movimientos en el rubro de Acreedores Diversos durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, así como del saldo negativo en la cuenta 2103-04-0001.-Godezac, por un importe de \$83,918.56, considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/02-045-01.- Por no haber llevado a cabo acciones encaminadas a efectuar movimientos de saldo en el rubro de Impuestos y Retenciones por Pagar durante su período, considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente, así como lo establecido en los artículos 5, 6

fracciones I; IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



II. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-13/02-048-01.- Por no vigilar y verificar el adecuado comportamiento de sus presupuestos de Ingresos y de Egresos, considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Atanacia Huizar Morales, Síndica Municipal, Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal, así como a los CC. Agustín Hernández Hernández, María de Jesús Campos López, José Teodoro Ramírez Alcalá, Ma. Rebeca Delgadillo Delgadillo, Dionicio Díaz Iñiguez, Ma. Alejandra Ibarra Plascencia, Arnoldo Vidaurri Carrasco, Elva Ramírez Flores, Alberto Sandoval Lechuga y Norma Huizar Morales, Regidores(as) del Ayuntamiento, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado "Registro e Integración Presupuestaria"; artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 169, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/02-051-01.- Por no haber elaborado, ni presentado el Plan Operativo Anual, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Atanacia Huizar Morales, Síndica Municipal, así como a los CC. Agustín Hernández Hernández, María de Jesús



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Campos López, José Teodoro Ramírez Alcalá, Ma. Rebeca Delgadillo Delgadillo, Dionicio Díaz Iñiguez, Ma. Alejandra Ibarra Plascencia, Arnoldo Vidaurri Carrasco, Elva Ramírez Flores, Alberto Sandoval Lechuga y Norma Huizar Morales, Regidores(as) del Ayuntamiento, así como al C. Luis Octavio Lozano Huizar, Director de Desarrollo Económico Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracciones I y XXVII incisos a) y b), 62, 74 fracciones V, X y XIX, 99, fracción I, 165, 166, 169 y 170, de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV VI, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/02-054-01.- Por no haber realizado el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) correspondiente a sueldos, salarios y conceptos asimilables, considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y VI, de la Ley Orgánica del Municipio; 102 primero y segundo párrafos, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/02-057-01.- Por no llevar a cabo acciones encaminadas a la recuperación de los créditos fiscales emitidos al municipio de Apulco, Zacatecas, ya que no existe evidencia documental que demuestre gestiones de cobro de los créditos fiscales, considerándose como



responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Atanacia Huizar Morales, Síndica Municipal y Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción III, 93 fracciones II, y IV, 96 fracciones I y VI, de la Ley Orgánica del Municipio; 12, 13, 18, 23, 24 y 61 del Código Fiscal Municipal; así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/02-060-01.- Por el incumplimiento de la implementación de un Tabulador de Sueldos debidamente autorizado por el H. Ayuntamiento, considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Atanacia Huizar Morales, Síndica Municipal, Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal, así como a los(as) CC. Gonzalo Alvarado Bustos, Agustín Hernández Hernández, María de Jesús Campos López, José Teodoro Ramírez Alcalá, Ma. Rebeca Delgadillo Delgadillo, Dionicio Díaz Iñiguez, Ma. Alejandra Ibarra Plascencia, Arnoldo Vidaurri Carrasco, Elva Ramírez Flores, Alberto Sandoval Lechuga y Norma Huizar Morales, Regidores(as) del Ayuntamiento, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 65 fracción XII, 119 fracción III, 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49, fracción XVI segundo párrafo, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción VII, 93 fracción I, 96 fracción II, 147 fracción V y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- PF-13/02-005-01.- Por ejecutar y coordinar las actividades relacionadas con el Gasto Público, por haber firmado y expedido cheques los cuales no incluían la leyenda para “abono en cuenta del beneficiario”, no demostrando que el pago se realizó al los beneficiarios de los cheques, considerándose como responsable al C. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, del 01 de enero al 15 septiembre del 2013, Atanacia Huizar Morales, Síndica Municipal y Juan Carlos Hernández Pérez, quien se desempeñó como Tesorero Municipal. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 184, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/02-009-01.- Por no haber integrado de forma completa el expediente unitario, con el Convenio modificado que soporte la adquisición de 60 toneladas convenidas por un monto de \$122,760.00, que permita verificar la correcta aplicación de los recursos erogados del Fondo III 2013, que evidencie documentalmente la aplicación de los recursos convenidos, considerándose como presuntos responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, del 01 de enero al 15 septiembre del 2013 y Luis Octavio Lozano Huizar, Director de Desarrollo Económico y Social, Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 43, 67 y 70 fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 99, 169, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII

y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



• PF-13/02-014-01.- Por no haber integrado los expedientes unitarios con la documentación técnica y social que se debe generar en todas las fases de ejecución de la obra, para verificar el inicio, proceso y término de las obras realizadas, considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández y Luis Octavio Lozano Huizar, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 67 y 70 fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41, 119, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 99, 169, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/02-015-01.- Por no haber integrado la copia fotostática de la credencial de elector de los integrantes del comité de obra, que permitan corroborar la correcta aplicación de los recursos utilizados y verificar la autenticidad de las firmas plasmadas en la documentación técnica y social que conforman los expedientes unitarios, considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández y Luis Octavio Lozano Huizar, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y



122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 67 y 70 fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 99, 169, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/02-016-01.- Por no haber integrado de forma completa el expediente unitario con el Convenio de la aportación municipal correspondiente a la acción denominada “Apoyo a CECyTEZ para Convenio Servicios Estatales”, el cual permita verificar la correcta aplicación y aportación de los recursos erogados del Fondo III 2013 por la cantidad de \$25,000.00, considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández y Luis Octavio Lozano Huizar, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 67 y 70 fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 99, 169, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/02-026-01.- Por no haber integrado de forma completa los expedientes unitarios con la documentación técnica y social que se debe generar en todas las fases de ejecución de las obras, específicamente en tres obras realizadas con recursos del Fondo IV, con los reportes



fotográficos, bitácoras de obra y copias fotostáticas de la credenciales de elector de los integrantes del comité de obra, considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández y Luis Octavio Lozano Huizar, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 41, 119, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 99, 169, 182, 183 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/02-034-01.- Por no vigilar que la documentación comprobatoria técnica, social y financiera que soporta las erogaciones realizadas con recursos del Fondo III haya sido cancelada con el sello de "Operado", considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández y Luis Octavio Lozano Huizar, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V y X, 99, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- PF-13/02-038-01.- Por no vigilar que la documentación comprobatoria técnica, social y financiera que soporta las erogaciones realizadas con recursos del Fondo IV haya sido cancelada con el sello de "Operado", considerándose como presuntos responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández y Luis Octavio Lozano Huizar, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V y X, 99, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/02-003-01.- Por no vigilar que los servicios públicos municipales se presten con eficacia y eficiencia y que los recursos financieros se apliquen de acuerdo con las normas, derivando en que la obra "Construcción de basurero nuevo en Cabecera Municipal", no se encuentra en operación, considerándose como presuntos responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Atanacia Huizar Morales Sindica Municipal y Joaquín Ramírez Frutos, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V, IX, X, XXIV y XXVI, 78 100, 102 fracciones III y V y 169 de la Ley Orgánica del Municipio; 27 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, y XII, 29, 30 fracciones II, III, IV, V inciso c), VII, 39, 41 fracciones I y II, 80, 81, 85 fracciones I y II, 110, 114 y 117, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las



Mismas para el Estado de Zacatecas; 16, 17 y 88 fracción II incisos d) y e) de su Reglamento; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/02-006-01.- Por no vigilar que la obra “Equipamiento de pozo en la localidad de Agua Blanca” se ejecutara de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, lo que generó que no esté operando, considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez, Hernández Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Joaquín Ramírez Frutos, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales. Lo anterior de conformidad en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 100, 102 fracciones I y V y 169 de la Ley Orgánica del Municipio; 64 primer y segundo párrafos y 66 primer y segundo párrafos, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Federal), 96, 97 y 166 de su Reglamento y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/02-009-01.- Por no vigilar el cumplimiento de la normatividad y hacer cumplir la misma, respecto a la integración en los expedientes unitarios con documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública, considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Luis Octavio Lozano Huizar, Director de Desarrollo Económico y Social, y Joaquín Ramírez Frutos, Director de Obras y Servicios Públicos. Lo anterior



de conformidad en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 100, 102 fracciones I y V, 99, y 169 de la Ley Orgánica del Municipio; 64 primer y segundo párrafo y 66 primer y segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Federal) y 96, 97 y 166 de su Reglamento, artículos 9, 14 fracción IV, 15, 16, 18 fracción II y IV, 27 fracciones I, IX y XII, 30 fracciones I, II, y IV 31 fracción I, 39 41 fracción II, 42 último párrafo, 59, 61, 65, 66, 80, 85 fracciones I y II, 87, 91, 100, 110, 111, 114 y 119 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7, 17, 18 fracción I inciso a), II, 86, 88 fracciones II y III, 94, 101 y 102 de su Reglamento; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/02-011-01.- Por no haber vigilado la planeación, y estudio de las obras “Ampliación de líneas de distribución de agua potable en la comunidad de Lo de Carrera y Líneas de agua potable de la comunidad de Las Tijeras hacia Arroyo Hondo de Abajo”, lo que originó que no se estén operando, considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Joaquín Ramírez Frutos, Director de Obras y Servicios Públicos. Lo anterior de conformidad en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 100 y 102 fracciones I de la Ley Orgánica del Municipio; 64 primer y segundo párrafo y 66 primer y segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Federal); 96, 97 y 166 de su Reglamento; 27 fracciones I, II, III, IV y V, 30 fracción V inciso c), 41 fracciones I y II, 110, 111, 112, 113, 114, 116 y 117, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 16, 17 y 18



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

fracción I incisos d) y e) de su Reglamento, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Recomendación:

- PF-13/02-029-01.-Por no realizar los pagos relacionados con Recursos Federales del Fondo IV directamente en forma electrónica, mediante abono en las cuentas bancarias de los beneficiarios, motivo por el cual los cheques deberán ser expedidos para "abono en cuenta del beneficiario", considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal.
- OP-13/02-007-01.- Po no gestionar recursos a través de los diferentes Fondos o Programas, con el objeto de poner en operación la obra "Equipamiento de pozo en la localidad de Agua Blanca", para que brinde el servicio de bombeo de agua potable a las comunidades involucradas del municipio, considerándose como presuntos responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández y Luis Octavio Lozano Huizar, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social.
- OP-12/02-013-01.- Por no tomar las medidas pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos necesarios para incrementar las condiciones de sanidad e higiene, ponga especial atención en cuanto a la implementación del equipo, herramientas e implementos de operación e higiene; para incrementar el grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de sanidad e higiene, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 119 fracción VI inciso f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 20 fracciones III y VII, 21



párrafo primero fracción V y 128 fracción V de la Ley de Salud del Estado de Zacatecas y 115 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como presuntos responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández y Joaquín Ramírez Frutos quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.

- De igual manera, la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-13/02-037-01, AF-13/02-049-01, AF-13/02-052-01, AF-13/02-055-01, AF-13/02-058-01, PF-13/02-035-01, PF-13/02-039-01 y PF-13/02-042-01, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Director de Planeación y Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Regidores(as) del Ayuntamiento, Integrantes del Comité de Desarrollo Municipal y Tesorero Municipal, del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

- AF-13/02-037-01.- Por no llevar a cabo acciones encaminadas a revisar el adeudo pendiente de pago al IMSS y falta de registro en el Pasivo de su contabilidad, considerándose como responsables a los CC. Daniel Donoso Rincón, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Rosa Aurora Acosta Sandoval, Síndica Municipal e Inocencio Ramírez Ruvalcaba, Tesorero Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción XIII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad



Gubernamental denominado Revelación Suficiente, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/02-049-01.- Por no haber realizado acciones encaminadas a llevar un adecuado comportamiento de sus presupuestos de Ingresos y de Egresos, considerándose como responsables a los CC. Daniel Donoso Rincón, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Rosa Aurora Acosta Sandoval, Síndica Municipal, Inocencio Ramírez Ruvalcaba, Tesorero Municipal, Teodoro Ramírez Alcalá, Contralor Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, así como a los CC. Mario Martínez Ramírez, Elvira Martínez Delgadillo, Oscar Cruz Ramírez, Fidela Estrada Sandoval, Luis Octavio Lozano Huizar, Estela Huizar Morales y Francisco Loera Huizar, Regidores(as) del Ayuntamiento. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 169, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5, 6 fracciones I, IV y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/02-052-01.- Por haber aprobado la entrega de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2013 del municipio de Apulco, Zacatecas, fuera del término legal, considerándose como responsables a los(as) CC. Daniel Donoso Rincón, Presidente Municipal, a partir del 15 de septiembre de 2013, por no vigilar que se presentara oportunamente ante la Legislatura del Estado, la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2013, Rosa Aurora Acosta Sandoval, Síndica Municipal, así



como los CC. Mario Martínez Ramírez, Elvira Martínez Delgadillo, Oscar Cruz Ramírez, Fidela Estrada Sandoval, Luis Octavio Lozano Huizar, Estela Huizar Morales y Francisco Loera Huizar, Regidores(as) del H. Ayuntamiento a partir del 15 de septiembre de 2013, lo anterior con fundamento en los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI, cuarto párrafo, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción VII, 79 fracciones IV y VI, 93 fracción V y 96 fracción XXII de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas.

- AF-13/02-055-01.- Por no haber realizado el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) correspondiente a sueldos, salarios y conceptos asimilables, no acreditar haber efectuado el entero de los mismo y por no presentar las declaraciones informativas, considerándose a los CC. Daniel Donoso Rincón, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, e Inocencio Ramírez Ruvalcaba, Tesorero Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y VI, de la Ley Orgánica del Municipio; 102 primero y segundo párrafos, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/02-058-01.- Por no llevar a cabo acciones encaminadas a la recuperación de los créditos fiscales emitidos al municipio de Apulco, Zacatecas, al no existir evidencia documental que demuestre gestiones de cobro, considerándose como responsables a los CC. Daniel



Donoso Rincón, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Rosa Aurora Acosta Sandoval, Síndica Municipal e Inocencio Ramírez Ruvalcaba, Tesorero Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción III, 93 fracciones II, y IV, 96 fracciones I y VI, de la Ley Orgánica del Municipio; 12, 13, 18, 23, 24 y 61 del Código Fiscal Municipal, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/02-035-01.- Por haber presentado un subejercicio y desfasamiento en la aplicación de los recursos del Fondo III, con un inadecuado control programático y presupuestal, considerándose como responsables a los CC. Daniel Donoso Rincón, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013 y José Juan Huizar Sandoval quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 45, 54, y 83 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XIX, 99, 182, 183 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/02-039-01.- Por haber presentado un subejercicio y desfasamiento en la aplicación de los recursos del Fondo IV y no diseñar y programar las actividades dentro del esquema operativo para el registro, clasificación y expresión de la demanda ciudadana, en la formulación



del Plan y programas, en coordinación con el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, considerándose como responsables a los CC. Daniel Donoso Rincón Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013 y José Juan Huizar Sandoval quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 45, 54, y 83 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XIX, 99, 182, 183 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/02-042-01.- Por no vigilar que dentro del rubro de Obligaciones Financieras se realizaran los registros contables del adeudo y la amortización en las cuentas de balance respectivas, considerándose como responsables a los CC. Daniel Donoso Rincón Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013 e Inocencio Ramírez Ruvalcaba, Tesorero Municipal. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de Ley de Coordinación Fiscal; 33, 34, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción V, 96 fracción I, 99, 182, 183, 184, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



Derivadas de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control:

- AF-13/02-047, PF-13/02-030-01, PF-13/02-037-01, PF-13/02-041-01, PF-13/02-043-01.- Por no atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en relación a los resultados obtenidos de la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013, considerándose como responsable al C. Teodoro Ramírez Alcala, quien se desempeñó como Contralor Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 103 y 105 fracciones I, II, III, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- 3.** La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la cantidad de **\$3,488,916.70** (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 70/100 M.N.), derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-02-2013-66/2014, a integrantes de la Administración Municipal del 1º de enero al 15 de Septiembre 2013 relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:
- AF-13/02-003-01.- Por el orden de \$67,072.56 (SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.), por la diferencia contabilizada de menos por el área de Tesorería en comparación a lo reportado por el Departamento de Catastro, correspondiente al Impuesto Predial, considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández y Juan Carlos



Hernández Pérez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el siguiente mencionado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y VII, 151 fracción II, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como 1, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.

- AF-13/02-011-01-. Por el orden de \$173,400.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por la venta de vehículos propiedad del municipio, a precio inferior al de mercado, sin llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández y Atanacia Huizar Morales quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directa la siguiente mencionada. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V y X; 78 fracción V, 155 y 159 de la Ley Orgánica del Municipio y 28 fracción II de la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios.
- AF-13/02-013-01.- Por el orden de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan comprobación fiscal, ni evidencia documental que justifique la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio, considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Atanacia Huizar Morales y Juan Carlos Hernández Pérez, quienes



se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los siguientes mencionados. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, 102 primero y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 A y 29 B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- AF-13/02-021-01.- Por el orden de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que se comprueban con documentación que no reúne los requisitos fiscales, considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Atanacia Huizar Morales, y Juan Carlos Hernández Pérez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el siguiente mencionado. Lo anterior en desapego a los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 102 primero y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29 A y 29 B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- PF-13/02-001-01.- Por el orden de \$14,152.50 (CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), por haber aprobado por unanimidad las acciones plasmadas en la reunión de asamblea del día 13/02/2013 que aprueba el traspaso del recurso del FIII 2009 a la Tesorería Municipal, sin haber reintegrado los intereses generados por el préstamo otorgado, considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Atanasia Huizar Morales y Juan Carlos Hernández Pérez, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el siguiente mencionado, así como los CC. Agustín Hernández Hernández, María de Jesús Campos López, José Teodoro Ramírez Alcalá, Dionicio Díaz Iñiguez, Ma. Alejandra Ibarra Plascencia, Elva Ramírez Flores y Norma Huizar Morales, Regidores(as) del Ayuntamiento, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directos(as). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2013 del Municipio de Apulco Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.
- PF-13/02-002-01.- Por el orden de 14,917.50 (CATORCE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 50/100 M.N.), por no haber no presentado ficha de depósito por el importe señalado, a la Cuenta Operativa del Fondo III, por los intereses generados por préstamo de la cuenta de Fondo III a la cuenta de Tesorería, efectuada en 2012; considerándose como responsables a los(as) CC. José



Socorro Ramírez Hernández, Atanacia Huizar Morales y Juan Carlos Hernández Pérez, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el siguiente mencionado. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2013 del Municipio de Apulco Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-13/02-003-01.- Por el orden de \$122,846.25 (CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.), por no haber no presentado ficha de depósito por el importe señalado, a la Cuenta Operativa del Fondo III, por los intereses generados por préstamo de la cuenta de Fondo III 2012, a la cuenta de Tesorería y al programa 3X1 para Migrantes y haber aprobado por unanimidad las acciones contenidas en la reunión de Asamblea del día 13/02/2013 donde se aprueba el traspaso del recurso de diferentes fondos de ejercicios anteriores a la Tesorería Municipal, considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Atanacia Huizar Morales y Juan Carlos Hernández Pérez, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, así como a los CC. Agustín Hernández Hernández, Ma. de Jesús Campos López, José Teodoro Ramírez Alcalá, Ma. Rebeca Delgadillo Delgadillo, Dionicio Díaz Iñiguez, Ma. Alejandra Ibarra Plasencia, Elva Ramírez Flores y la Norma Huizar Ramírez, Regidores(as) del Ayuntamiento, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos



primeros y Responsables Directos todos los siguientes mencionado. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2013 del Municipio de Apulco Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio .

- PF-13/02-004-01.- Por el orden de \$27,667.50 (VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 50/100M.N.), por no haber no presentado ficha de depósito por el importe señalado, a la Cuenta Operativa del Fondo III, por los intereses generados por préstamo de la cuenta de Fondo III 2012, a la cuenta de Tesorería, considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Atanasia Huizar Morales y Juan Carlos Hernández Pérez, quienes se desempeñaron del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el siguiente mencionado. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2013 del Municipio de Apulco Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.
- PF-13/02-006-01.- Por el orden de \$522,811.00 (QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.), por haber aprobado en reunión de



asamblea número 1 del 01/02/2013, las obras “Construcción de salón d usos múltiples en Tenayuca”, “Construcción de basurero nuevo en Apulco”, “Infraestructura productiva rural (apoyo a invernadero) en Apulco” y “Mejoras diversas productivas rurales (compra de semilla) en localidad rancho Apulco”, obras que son consideradas como improcedentes debido a que no corresponden a obras, acciones sociales y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema como agua potable, alcantarillado, drenaje, letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica, de salud, educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural, considerándose como responsables a los CC. CC. José Socorro Ramírez Hernández, Atanasia Huizar Morales, Juan Carlos Hernández Pérez y Luis Octavio Lozano Huizar, quienes se desempeñaron del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente, Síndica, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los siguientes mencionados; así mismo a los CC. Juan Gómez Hernández, Mario Rodríguez, Taurino Cajero Rendón, Abraham Hernández Cruz, Daniel Martínez Hernández, J. Carmen Ayala, Simón Prieto Prieto, Ernesto Martínez Ruvalcaba, Francisco Delgadillo R., Dionisio Díaz Iñiguez, Álvaro Huizar R. y Anastasio Ramírez López, integrantes del Consejo de Desarrollo Municipal, al C. Joaquín Ramírez Frutos y C. Raúl Ibarra Ramírez Director de Obras Públicas y Contralor Municipal, respectivamente, en la modalidad de Responsables Directos todos los mencionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 62, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.



- PF-13/02-007-01.- Por el orden de \$15,273.27 (QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 27/100 M.N.), por no haber no presentado ficha de depósito por el importe señalado, a la Cuenta Operativa del Fondo III, por los intereses generados por préstamo de la cuenta de Fondo III 2013, para préstamos a particulares, al Presidente Municipal y para el pago a proveedores, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal; Atanasia Huizar Morales, Síndica y Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal, en la modalidad de Responsables Directo por \$5,305.43 y Subsidiario por \$9,967.84, el primero señalado, Responsable Subsidiaria la segunda y Directo el último señalado. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2013 del Municipio de Apulco Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.
- PF-13/02-008-01.- Por el orden de \$1'040,153.53 (UN MILLÓN CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 53/100 M.N.), por haber aprobado por unanimidad las acciones contenidas en la reunión ordinaria de Cabildo del 10 de septiembre del 2013; erogaciones de Fondo III 2013, por concepto de préstamo para el pago de nómina, aguinaldo y prima vacacional, recursos que no habían sido reintegrados, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Atanasia Huizar Morales y Juan Carlos Hernández Pérez, Presidente Municipal,



Síndica y Tesorero, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero mencionado, así como los CC. Agustín Hernández Hernández, Ma. de Jesús Campos López, José Teodoro Ramírez Alcalá, Ma. Rebeca Delgadillo Delgadillo, Dionicio Díaz Iñiguez, Ma. Alejandra Ibarra Plasencia, C. Arnoldo Vidaurri Carrasco y Elva Ramírez Flores, Regidores(as) del Ayuntamiento, en la modalidad de Responsables Directos todos los mencionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2013 del Municipio de Apulco Zacatecas y artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-13/02-010-01.- Por el orden de \$19,481.00 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), por no haber presentado las requisiciones y/o órdenes de compra que soporten las adquisiciones de papelería y consumibles para los equipos de cómputo, con nombre, firma y cargo del titular del área solicitante, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Juan Carlos Hernández Pérez y Luis Octavio Lozano Huizar, Presidente Municipal, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los siguientes mencionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96



fracciones I y II, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/02-011-01.- Por el orden de \$30,519.00 (TREINTA MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), por no haber presentado las requisiciones y/o órdenes de compra que soporten la compra y elaboración de libros de Informe de Gobierno, con nombre, firma y cargo del titular del área solicitante, considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Juan Carlos Hernández Pérez y Luis Octavio Lozano Huizar, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los siguientes mencionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- PF-13/02-013-01.- Por el orden de \$255,529.11 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 11/100 M.N.), por haber aprobado por unanimidad en reunión ordinaria de Cabildo número 35, celebrada el 10 de septiembre del 2013, el préstamo de recursos de Fondo III 2013, para el pago de la obra Pisos Firmes por un importe de \$220,249.81, más los intereses generados por el movimiento financiero, considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Atanasia Huizar Morales y Juan Carlos Hernández Pérez, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, de igual



manera a Joaquín Ramírez Frutos y Raúl Ibarra Ramírez Director de Obras Públicas y Contralor Municipal, así como a los CC. Taurino Cajero Rendón, C. Abraham Hernández Cruz, Daniel Martínez Hernández, J. Carmen Ayala, Simón Prieto Prieto, Ernesto Martínez Ruvalcaba, Francisco Delgadillo R., Dionisio Díaz Iñiguez, Álvaro Huizar R., Anastasio Ramírez López, integrantes del Consejo de Desarrollo Municipal, Agustín Hernández Hernández, Ma. de Jesús Campos López, José Teodoro Ramírez Alcalá, Ma. Rebeca Delgadillo Delgadillo, Dionicio Díaz Iñiguez, Ma. Alejandra Ibarra Plasencia, C. Arnoldo Vidaurri Carrasco y Elva Ramírez Flores, Regidores(as) del Ayuntamiento, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsables Directos los siguientes mencionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2013 del Municipio de Apulco Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-13/02-018-01.- Por el orden de \$27,328.00 (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), por no haber presentado evidencia documental respecto a las requisiciones u órdenes de servicio con nombre, firma y cargo del titular del área que solicitó refacciones y/o reparaciones para vehículos, considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Juan Carlos Hernández Pérez y Luis Octavio Lozano Huizar, quienes se desempeñaron del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los



siguientes mencionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/02-019-01.- Por el orden de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por la compra de combustibles, sin haber presentado las bitácoras debidamente requisitadas y firmadas que incluyan fecha, nombre, cargo, lugar de la comisión, kilometraje de inicio y final del automóvil asignado, firma de la persona a quien se comisionó y los números de vales de gasolina debidamente requisitados, considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Juan Carlos Hernández Pérez y Luis Octavio Lozano Huizar, quienes se desempeñaron del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los siguientes mencionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- PF-13/02-020-01.- Por el orden de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), por no haber presentado evidencia documental de la erogación realizada para la acción denominada “Viáticos” del cual no se presentó el soporte documental respectivo, el listado de las



comisiones firmadas por el personal comisionado, facturas por el pago de combustible, casetas y notas de venta por el pago de alimentos, considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Juan Carlos Hernández Pérez y Luis Octavio Lozano Huizar, quienes se desempeñaron del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los siguientes mencionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/02-022-01.- Por el orden de \$183,090.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), por no haber realizado el reintegro de los recursos, correspondiente al pago de los intereses generados por las transferencias de la cuenta operativa del fondo IV 2012, a la de Tesorería Municipal, aplicándose al importe de los préstamos, una tasa del 1.50% mensual de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2013 del Municipio de Apulco, considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Atanasia Huizar Morales, Juan Carlos Hernández Pérez y Luis Octavio Lozano Huizar, quienes se desempeñaron del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 como Presidente, Síndica, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los siguientes mencionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad



Gubernamental; 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2013 del Municipio de Apulco Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-13/02-023-01.- Por el orden de \$2,254.86 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 86/100 M.N.), por no haber presentado ficha de depósito por el importe señalado, a la Cuenta Operativa del Fondo IV, por los intereses generados por préstamo de la cuenta de Fondo IV 2012, a la cuenta de la Tesorería Municipal, considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Atanacia Huizar Morales y Juan Carlos Hernández Pérez, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 como Presidente Municipal, Síndica y Tesorero, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último mencionado. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2013 del Municipio de Apulco Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.
- PF-13/02-025-01.- Por el orden de \$209,226.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.), por no haber presentado el soporte documental correspondiente a diez cheques que fueron expedidos a diferentes proveedores como pago por la ejecución de las diferentes obras y/o acciones programadas con recursos del Fondo IV, considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez



Hernández, Atanacia Huizar Morales, Juan Carlos Hernández Pérez y Luis Octavio Lozano Huizar, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos siguientes mencionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 101 y 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 169, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/02-027-01.- Por el orden de \$421,684.18 (CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 18/100 M.N.), por haber aprobado por unanimidad en la reunión ordinaria de Cabildo del 10 de septiembre del 2013, la acción denominada "Pago de Nómina", con recursos de Fondo IV 2013, considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez, Hernández, Atanacia Huizar Morales, Juan Carlos Hernández Pérez y Luis Octavio Lozano Huizar, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, así como a los CC. Agustín Hernández Hernández, Ma. de Jesús Campos López, José Teodoro Ramírez Alcalá, Ma. Rebeca Delgadillo Delgadillo, Dionicio Díaz Iñiguez, Ma. Alejandra Ibarra Plasencia, Arnoldo Vidaurri Carrasco y Elva Ramírez Flores, Regidores(as) del Ayuntamiento, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsables Directos todos los siguientes mencionados. Lo anterior con



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-13/02-033-01.- Por el orden de \$76,510.44 (SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 44/100 M.N.). por haber aprobado por unanimidad en la reunión ordinaria de Cabildo del 10 de septiembre del 2013, la ejecución de la obra "Equipamiento de pozo en la localidad de Agua Blanca", habiéndose expedido cheque de anticipo por \$200,000.00 y sólo correspondía depositar la cantidad de \$127,306.00, por lo que debía de reintegrarse la cantidad observada, considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Atanasia Huizar Morales, Juan Carlos Hernández Pérez y Luis Octavio Lozano Huizar, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, así como a los CC. Agustín Hernández Hernández, Ma. de Jesús Campos López, José Teodoro Ramírez Alcalá, Ma. Rebeca Delgadillo Delgadillo, Dionicio Díaz Iñiguez, Ma. Alejandra Ibarra Plasencia, Arnoldo Vidaurri Carrasco y Elva Ramírez Flores, Regidores(as) del Ayuntamiento, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsables Directos todos los siguientes mencionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, en relación con el artículo 33 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2013 del Municipio de Apulco Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones IV, VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



4. La Auditoría Superior del Estado hará del Conocimiento del Servicio de Administración Tributaria los hechos que puedan señalar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, el aspecto observado al municipio de Apulco, Zacatecas, derivado de la Acción a Promover número AF-13/02-023, de acuerdo a lo siguiente:

- AF-13/02-023.-Por erogaciones del presupuesto de egresos por un importe de \$45,000.00, que se comprueban con documentación que no cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, con relación al prestador de servicios, el C. Mario Escamilla Castañón, representante artístico de la banda de música Los Escamilla.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2013 del Municipio de Apulco, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de administración y gasto relativos a la

Cuenta Pública del Municipio de Apulco, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2013.



SEGUNDO.-Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

I. PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, resultado de

las Acciones a Promover número AF-13/02-061, PF-13/02-044, OP-13/02-014, de igual forma las acciones derivadas de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo: AF-13/02-001-01, AF-13/02-002-01, AF-13/02-004-01, AF-13/02-005-01, AF-13/02-008-01, AF-13/02-012-01, AF-13/02-014-01, AF-13/02-022-01, AF-13/02-024-01, AF-13/02-028-01, AF-13/02-031-01, AF-13/02-036-01, AF-13/02-039-01, AF-13/02-042-01, AF-13/02-045-01, AF-13/02-048-01, AF-13/02-051-01, AF-13/02-054-01, AF-13/02-057-01, AF-13/02-060-01, PF-13/02-005-01, PF-13/02-009-01, PF-13/02-014-01, PF-13/02-015-01, PF-13/02-016-01, PF-13/02-026-01, PF-13/02-034-01, PF-13/02-038-01, OP-13/02-003-01, OP-13/02-006-01, OP-13/02-009-01 y OP-13/02-011-01, así como las derivadas de Recomendación PF-13/02-029-01, OP-13/02-007-01 y OP-12/02-013-01 y las derivadas de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, AF-13/02-047, PF-13/02-030-01, PF-13/02-037-01, PF-13/02-041-01 y PF-13/02-043-01, por no atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en relación a los resultados obtenidos de la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013, a quienes se desempeñaron por el periodo de 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente, Síndica(a), Director de Planeación y Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Regidores (as) del H Ayuntamiento, Integrantes del Comité de Desarrollo Municipal y Tesorero Municipal por el

incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:



• AF-13/02-061.- Por no haber presentado evidencia de las acciones con las que se compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior que se detallan a continuación, considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández y Atanacia Huizar Morales, Presidente y Síndica Municipales, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/02-044.- Por no haber presentado evidencia de las acciones con las que se compruebe haber atendido las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como responsable a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández y Luis Octavio Lozano Huizar, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/02-014.- Por no haber presentado evidencia de las que se compruebe haber atendido por los Servidores Públicos responsables las acciones emitidas por la Entidad de Fiscalización Superior, considerándose como



responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Luis Octavio Lozano Huizar y Joaquín Ramírez Frutos, Presidente Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 fracción II, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 167 segundo párrafo y 170 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio y 5 y 6 fracciones VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

- AF-13/02-001-01.- Por no efectuar oportunamente los depósitos de los ingresos percibidos diarios en las cuentas bancarias del municipio, así como por no atender la acción AF-12/02-003, Recomendación emitida en el ejercicio fiscal 2012 para una observación similar. Considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y VI, 151, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/02-002-01.- Por realizar cobro de conceptos no incluidos en la Ley de Ingresos, así como por no atender la acción AF-12/02-003, Recomendación emitida en el ejercicio fiscal 2012 para una observación similar.



M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y VI, 151 de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/02-004-01.- Por no vigilar que conciliaran las cifras reportadas por el Departamento de Catastro y las contabilizadas por la Tesorería Municipal correspondiente a Impuesto Predial, considerándose como presuntos responsables a los C.C. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal, actos que implican posibles responsabilidades administrativas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y VII, 151 fracción II, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/02-005-01.- Por no llevar a cabo acciones encaminadas a abatir el rezago en los contribuyentes morosos de Impuesto Predial. Considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal. Lo anterior con fundamento en artículos 122 de



la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I, II y VIII y 151 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio; 1, 2, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/02-008-01.- Por no aplicar el impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles correctamente, ya que se realizó sobre el valor del avalúo en todos los casos. Considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y VII, de la Ley Orgánica del Municipio; 12 y 13 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas y 31 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/02-012-01.- Por haber autorizado y aprobado la venta de vehículos propiedad del municipio, sin detallar el costo de venta por unidad, asimismo por no cuidar que se llevara a cabo el procedimiento de licitación pública. Considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, Atanacia Huizar Morales, Síndica Municipal, así como los CC. Agustín Hernández Hernández, María de Jesús Campos López, José Teodoro Ramírez Alcalá, Ma. Rebeca Delgadillo Delgadillo, Dionicio Díaz Iñiguez, Ma. Alejandra Ibarra Plascencia, Arnoldo Vidaurri Carrasco y



Elva Ramírez Flores, Regidores(as) del H. Ayuntamiento. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 49 fracción XXVIII, 62, 74 fracciones III, V y VIII, 155 y 159 de la Ley Orgánica del Municipio; 28 fracción II de la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios, así como en lo establecido en los artículos 5 y 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/02-014-01.- Por haber efectuado erogaciones que no presentan comprobación fiscal ni evidencia documental que justifique la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio. Considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Atanacia Huizar Morales, Síndica Municipal y Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 102 primero y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29 A y 29 B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/02-022-01.- Por haber efectuado erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que se comprueban con documentación que no cumple con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación, considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, del 01



de enero al 15 de septiembre de 2013, Atanacia Huizar Morales, Síndica Municipal y Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal, lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 102 primero y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29 A y 29 B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/02-024-01.- Por no haber operado la cuenta de caja y no haber hecho movimientos ya que no presenta saldo dentro del Estado de Posición Financiera, considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/02-028-01.- Por no haber llevado acciones encaminadas a la recuperación de préstamos provenientes de ejercicios anteriores que no presentaron amortización alguna durante el periodo sujeto a revisión, considerándose como responsables a los CC. José Socorro



Ramírez Hernández, Presidente Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Atanacia Huizar Morales, Síndica Municipal y Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción III, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 179 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/02-031-01.- Por no haber llevado a cabo acciones encaminadas a escriturar todos los bienes inmuebles, propiedad del municipio, así como inscribirlos ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Atanacia Huizar Morales, Síndica Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V y X, 78, fracción V y 152 de la Ley Orgánica del Municipio, y 60 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipio de Zacatecas.
- AF-13/02-036-01.- Por no vigilar que se cumplieran los acuerdos del convenio con el IMSS para pagar el adeudo en parcialidades por la cantidad de \$1'012,954.8, considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Atanacia Huizar Morales, Síndica Municipal y Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal. Lo anterior de conformidad con los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V,



VIII, X y XII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 186, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/02-039.- Por no llevara a cabo acciones encaminadas a realizar amortizaciones a la cuenta de Proveedores durante el periodo sujeto a revisión, considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/02-042-01.- Por no haber realizado acciones encaminadas a efectuar movimientos en el rubro de Acreedores Diversos durante el período del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, así como del saldo negativo en la cuenta 2103-04-0001.-Godezac, por un importe de \$83,918.56, considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

fracciones I y VI, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33, 34, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/02-045-01.- Por no haber llevado a cabo acciones encaminadas a efectuar movimientos de saldo en el rubro de Impuestos y Retenciones por Pagar durante su período, considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental “Revelación Suficiente, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I; IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/02-048-01.- Por no vigilar y verificar el adecuado comportamiento de sus presupuestos de Ingresos y de Egresos, considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Atanacia Huizar Morales, Síndica Municipal, Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal, así como a los CC. Agustín Hernández Hernández, María de Jesús Campos López, José Teodoro Ramírez Alcalá, Ma. Rebeca Delgadillo Delgadillo, Dionicio Díaz Iñiguez, Ma. Alejandra Ibarra Plascencia, Arnoldo Vidaurri Carrasco, Elva Ramírez Flores, Alberto Sandoval Lechuga y Norma Huizar Morales, Regidores(as) del Ayuntamiento, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con



fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado “Registro e Integración Presupuestaria”; artículos 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 169, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/02-051-01.- Por no haber elaborado, ni presentado el Plan Operativo Anual, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Atanacia Huizar Morales, Síndica Municipal, así como a los CC. Agustín Hernández Hernández, María de Jesús Campos López, José Teodoro Ramírez Alcalá, Ma. Rebeca Delgadillo Delgadillo, Dionicio Díaz Iñiguez, Ma. Alejandra Ibarra Plascencia, Arnoldo Vidaurri Carrasco, Elva Ramírez Flores, Alberto Sandoval Lechuga y Norma Huizar Morales, Regidores(as) del Ayuntamiento, así como al C. Luis Octavio Lozano Huizar, Director de Desarrollo Económico Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracciones I y XXVII incisos a) y b), 62, 74 fracciones V, X y XIX, 99, fracción I, 165, 166, 169 y 170, de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV VI, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- AF-13/02-054-01.- Por no haber realizado el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) correspondiente a sueldos, salarios y conceptos asimilables, considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y VI, de la Ley Orgánica del Municipio; 102 primero y segundo párrafos, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/02-057-01.- Por no llevar a cabo acciones encaminadas a la recuperación de los créditos fiscales emitidos al municipio de Apulco, Zacatecas, ya que no existe evidencia documental que demuestre gestiones de cobro de los créditos fiscales, considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Atanacia Huizar Morales, Síndica Municipal y Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción III, 93 fracciones II, y IV, 96 fracciones I y VI, de la Ley Orgánica del Municipio; 12, 13, 18, 23, 24 y 61 del Código Fiscal Municipal; así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/02-060-01.- Por el incumplimiento de la implementación de un Tabulador de Sueldos debidamente autorizado por el H. Ayuntamiento, considerándose como



responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, Atanacia Huizar Morales, Síndica Municipal, Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal, así como a los(as) CC. Gonzalo Alvarado Bustos, Agustín Hernández Hernández, María de Jesús Campos López, José Teodoro Ramírez Alcalá, Ma. Rebeca Delgadillo Delgadillo, Dionicio Díaz Iñiguez, Ma. Alejandra Ibarra Plascencia, Arnoldo Vidaurri Carrasco, Elva Ramírez Flores, Alberto Sandoval Lechuga y Norma Huizar Morales, Regidores(as) del Ayuntamiento, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 65 fracción XII, 119 fracción III, 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49, fracción XVI segundo párrafo, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción VII, 93 fracción I, 96 fracción II, 147 fracción V y 170 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/02-005-01.- Por ejecutar y coordinar las actividades relacionadas con el Gasto Público, por haber firmado y expedido cheques los cuales no incluían la leyenda para “abono en cuenta del beneficiario”, no demostrando que el pago se realizó al los beneficiarios de los cheques, considerándose como responsable al C. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, del 01 de enero al 15 septiembre del 2013, Atanacia Huizar Morales, Síndica Municipal y Juan Carlos Hernández Pérez, quien se desempeñó como Tesorero Municipal. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción IV, 96 fracción I, 169, 184, y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX



de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/02-009-01.- Por no haber integrado de forma completa el expediente unitario, con el Convenio modificado que soporte la adquisición de 60 toneladas convenidas por un monto de \$122,760.00, que permita verificar la correcta aplicación de los recursos erogados del Fondo III 2013, que evidencie documentalmente la aplicación de los recursos convenidos, considerándose como presuntos responsables a los C.C. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, del 01 de enero al 15 septiembre del 2013 y Luis Octavio Lozano Huizar, Director de Desarrollo Económico y Social, Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 43, 67 y 70 fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 99, 169, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/02-014-01.- Por no haber integrado los expedientes unitarios con la documentación técnica y social que se debe generar en todas las fases de ejecución de la obra, para verificar el inicio, proceso y término de las obras realizadas, considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández y Luis Octavio Lozano Huizar, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 67 y 70 fracción I, de la Ley General



de Contabilidad Gubernamental; 41, 119, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 99, 169, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/02-015-01.- Por no haber integrado la copia fotostática de la credencial de elector de los integrantes del comité de obra, que permitan corroborar la correcta aplicación de los recursos utilizados y verificar la autenticidad de las firmas plasmadas en la documentación técnica y social que conforman los expedientes unitarios, considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández y Luis Octavio Lozano Huizar, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 67 y 70 fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 99, 169, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/02-016-01.- Por no haber integrado de forma completa el expediente unitario con el Convenio de la aportación municipal correspondiente a la acción denominada “Apoyo a CECyTEZ para Convenio Servicios Estatales”, el cual permita verificar la correcta aplicación y aportación de los recursos erogados del Fondo III 2013



por la cantidad de \$25,000.00, considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández y Luis Octavio Lozano Huizar, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 67 y 70 fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 99, 169, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/02-026-01.- Por no haber integrado de forma completa los expedientes unitarios con la documentación técnica y social que se debe generar en todas las fases de ejecución de las obras, específicamente en tres obras realizadas con recursos del Fondo IV, con los reportes fotográficos, bitácoras de obra y copias fotostáticas de la credenciales de elector de los integrantes del comité de obra, considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández y Luis Octavio Lozano Huizar, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 41, 119, 120 y 127 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 99, 169, 182, 183 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas; así como en lo establecido en los



artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/02-034-01.- Por no vigilar que la documentación comprobatoria técnica, social y financiera que soporta las erogaciones realizadas con recursos del Fondo III haya sido cancelada con el sello de "Operado", considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández y Luis Octavio Lozano Huizar, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V y X, 99, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/02-038-01.- Por no vigilar que la documentación comprobatoria técnica, social y financiera que soporta las erogaciones realizadas con recursos del Fondo IV haya sido cancelada con el sello de "Operado", considerándose como presuntos responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández y Luis Octavio Lozano Huizar, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V y X, 99, 182, 183 y 184 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la



M. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/02-003-01.- Por no vigilar que los servicios públicos municipales se presten con eficacia y eficiencia y que los recursos financieros se apliquen de acuerdo con las normas, derivando en que la obra “Construcción de basurero nuevo en Cabecera Municipal”, no se encuentra en operación, considerándose como presuntos responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Atanacia Huizar Morales Síndica Municipal y Joaquín Ramírez Frutos, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales. Lo anterior de conformidad con los dispuesto en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V, IX, X, XXIV y XXVI, 78 100, 102 fracciones III y V y 169 de la Ley Orgánica del Municipio; 27 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, y XII, 29, 30 fracciones II, III, IV, V inciso c), VII, 39, 41 fracciones I y II, 80, 81, 85 fracciones I y II, 110, 114 y 117, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 16, 17 y 88 fracción II incisos d) y e) de su Reglamento; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- OP-13/02-006-01.- Por no vigilar que la obra “Equipamiento de pozo en la localidad de Agua Blanca” se ejecutara de acuerdo a las normas y presupuestos aprobados, lo que generó que no esté operando, considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez, Hernández Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Joaquín Ramírez Frutos, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales. Lo anterior de conformidad en los artículos 122 de la



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 100, 102 fracciones I y V y 169 de la Ley Orgánica del Municipio; 64 primer y segundo párrafos y 66 primer y segundo párrafos, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Federal), 96, 97 y 166 de su Reglamento y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, VII, VIII y XVII y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/02-009-01.- Por no vigilar el cumplimiento de la normatividad y hacer cumplir la misma, respecto a la integración en los expedientes unitarios con documentación técnica y social que se debe generar en las fases de ejecución de la obra pública, considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, Luis Octavio Lozano Huizar, Director de Desarrollo Económico y Social, y Joaquín Ramírez Frutos, Director de Obras y Servicios Públicos. Lo anterior de conformidad en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y X, 100, 102 fracciones I y V, 99, y 169 de la Ley Orgánica del Municipio; 64 primer y segundo párrafo y 66 primer y segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Federal) y 96, 97 y 166 de su Reglamento, artículos 9, 14 fracción IV, 15, 16, 18 fracción II y IV, 27 fracciones I, IX y XII, 30 fracciones I, II, y IV 31 fracción I, 39 41 fracción II, 42 último párrafo, 59, 61, 65, 66, 80, 85 fracciones I y II, 87, 91, 100, 110, 111, 114 y 119 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 7, 17, 18 fracción I inciso a), II, 86, 88 fracciones II y III, 94, 101 y 102 de su Reglamento; así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII y VIII y 7 fracción IX de la Ley de



Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- OP-13/02-011-01.- Por no haber vigilado la planeación, y estudio de las obras “Ampliación de líneas de distribución de agua potable en la comunidad de Lo de Carrera y Líneas de agua potable de la comunidad de Las Tijeras hacia Arroyo Hondo de Abajo”, lo que originó que no se estén operando, considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Joaquín Ramírez Frutos, Director de Obras y Servicios Públicos. Lo anterior de conformidad en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 100 y 102 fracciones I de la Ley Orgánica del Municipio; 64 primer y segundo párrafo y 66 primer y segundo párrafo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (Federal); 96, 97 y 166 de su Reglamento; 27 fracciones I, II, III, IV y V, 30 fracción V inciso c), 41 fracciones I y II, 110, 111, 112, 113, 114, 116 y 117, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas y 16, 17 y 18 fracción I incisos d) y e) de su Reglamento, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Recomendación:

- PF-13/02-029-01.-Por no realizar los pagos relacionados con Recursos Federales del Fondo IV directamente en forma electrónica, mediante abono en las cuentas bancarias de los beneficiarios, motivo por el cual los cheques deberán ser expedidos para "abono en cuenta del beneficiario", considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013 y Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal.



- OP-13/02-007-01.- Po no gestionar recursos a través de los diferentes Fondos o Programas, con el objeto de poner en operación la obra “Equipamiento de pozo en la localidad de Agua Blanca”, para que brinde el servicio de bombeo de agua potable a las comunidades involucradas del municipio, considerándose como presuntos responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández y Luis Octavio Lozano Huizar, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social.
 - OP-12/02-013-01.- Por no tomar las medidas pertinentes, con el objeto de implementar los mecanismos necesarios para incrementar las condiciones de sanidad e higiene, ponga especial atención en cuanto a la implementación del equipo, herramientas e implementos de operación e higiene; para incrementar el grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de sanidad e higiene, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 119 fracción VI inciso f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 20 fracciones III y VII, 21 párrafo primero fracción V y 128 fracción V de la Ley de Salud del Estado de Zacateca y 115 fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio, considerándose como presuntos responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández y Joaquín Ramírez Frutos quienes se desempeñaron como Presidente Municipal y Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013.
- **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-13/02-037-01, AF-13/02-049-01, AF-13/02-052-01, AF-13/02-055-01, AF-13/02-058-01, PF-13/02-035-01, PF-13/02-039-01 y PF-13/02-042-01, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica,



Director de Planeación y Desarrollo Económico y Social, Director de Obras y Servicios Públicos, Regidores(as) del Ayuntamiento, Integrantes del Comité de Desarrollo Municipal y Tesorero Municipal, del 16 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos:

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

- AF-13/02-037-01.- Por no llevar a cabo acciones encaminadas a revisar el adeudo pendiente de pago al IMSS y falta de registro en el Pasivo de su contabilidad, considerándose como responsables a los CC. Daniel Donoso Rincón, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Rosa Aurora Acosta Sandoval, Síndica Municipal e Inocencio Ramírez Ruvalcaba, Tesorero Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción XIII, 93 fracción IV, 96 fracción I, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio; 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/02-049-01.- Por no haber realizado acciones encaminadas a llevar un adecuado comportamiento de sus presupuestos de Ingresos y de Egresos, considerándose como responsables a los CC. Daniel Donoso Rincón, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Rosa Aurora Acosta Sandoval, Síndica Municipal, Inocencio Ramírez Ruvalcaba, Tesorero Municipal, Teodoro Ramírez Alcalá, Contralor Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, así como a los CC. Mario Martínez Ramírez, Elvira Martínez Delgadillo, Oscar Cruz Ramírez,



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Fidela Estrada Sandoval, Luis Octavio Lozano Huizar, Estela Huizar Morales y Francisco Loera Huizar, Regidores(as) del Ayuntamiento. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción II, 105 fracciones I, II y VIII, 169, 177, 179, 181, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y 5, 6 fracciones I, IV y VI y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- AF-13/02-052-01.- Por haber aprobado la entrega de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2013 del municipio de Apulco, Zacatecas, fuera del término legal, considerándose como responsables a los(as) CC. Daniel Donoso Rincón, Presidente Municipal, a partir del 15 de septiembre de 2013, por no vigilar que se presentara oportunamente ante la Legislatura del Estado, la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2013, Rosa Aurora Acosta Sandoval, Síndica Municipal, así como los CC. Mario Martínez Ramírez, Elvira Martínez Delgadillo, Oscar Cruz Ramírez, Fidela Estrada Sandoval, Luis Octavio Lozano Huizar, Estela Huizar Morales y Francisco Loera Huizar, Regidores(as) del H. Ayuntamiento a partir del 15 de septiembre de 2013, lo anterior con fundamento en los artículos 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 fracción XVI, cuarto párrafo, 62, 74 fracciones III, V y X, 78 fracción VII, 79 fracciones IV y VI, 93 fracción V y 96 fracción XXII de la Ley Orgánica del Municipio; 7 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VII, VIII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Zacatecas.



- AF-13/02-055-01.- Por no haber realizado el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) correspondiente a sueldos, salarios y conceptos asimilables, no acreditar haber efectuado el entero de los mismo y por no presentar las declaraciones informativas, considerándose a los CC. Daniel Donoso Rincón, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, e Inocencio Ramírez Ruvalcaba, Tesorero Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y VI, de la Ley Orgánica del Municipio; 102 primero y segundo párrafos, 113 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- AF-13/02-058-01.- Por no llevar a cabo acciones encaminadas a la recuperación de los créditos fiscales emitidos al municipio de Apulco, Zacatecas, al no existir evidencia documental que demuestre gestiones de cobro, considerándose como responsables a los CC. Daniel Donoso Rincón, Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013, Rosa Aurora Acosta Sandoval, Síndica Municipal e Inocencio Ramírez Ruvalcaba, Tesorero Municipal. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII y X, 78 fracción III, 93 fracciones II, y IV, 96 fracciones I y VI, de la Ley Orgánica del Municipio; 12, 13, 18, 23, 24 y 61 del Código Fiscal Municipal, así como lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.
- PF-13/02-035-01.- Por haber presentado un subejercicio y desfasamiento en la aplicación de los recursos del



Fondo III, con un inadecuado control programático y presupuestal, considerándose como responsables a los CC. Daniel Donoso Rincón, Presidente Municipal del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013 y José Juan Huizar Sandoval quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 45, 54, y 83 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XIX, 99, 182, 183 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/02-039-01.- Por haber presentado un subejercicio y desfaseamiento en la aplicación de los recursos del Fondo IV y no diseñar y programar las actividades dentro del esquema operativo para el registro, clasificación y expresión de la demanda ciudadana, en la formulación del Plan y programas, en coordinación con el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, considerándose como responsables a los CC. Daniel Donoso Rincón Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013 y José Juan Huizar Sandoval quien se desempeñó como Director de Desarrollo Económico y Social. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 45, 54, y 83 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 223 de su Reglamento; 62, 74 fracciones III, V, X y XIX, 99, 182, 183 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los

Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



- PF-13/02-042-01.- Por no vigilar que dentro del rubro de Obligaciones Financieras se realizaran los registros contables del adeudo y la amortización en las cuentas de balance respectivas, considerándose como responsables a los CC. Daniel Donoso Rincón Presidente Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre del 2013 e Inocencio Ramírez Ruvalcaba, Tesorero Municipal. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 fracción I y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de Ley de Coordinación Fiscal; 33, 34, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V y X, 93 fracción V, 96 fracción I, 99, 182, 183, 184, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

Derivadas de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control:

- AF-13/02-047, PF-13/02-030-01, PF-13/02-037-01, PF-13/02-041-01, PF-13/02-043-01.- Por no atender las Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, emitidas por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado, en relación a los resultados de la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2013, considerándose como responsable al C. Teodoro Ramírez Alcala, quien se desempeñó como Contralor Municipal, del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2013. Lo anterior con fundamento en los artículos 71 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 103 y 105 fracciones I, II, III, VIII y IX de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y

XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.



II. PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS con fundamento

en los artículos 37, 38, 39 y 42 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, por la cantidad de **\$3,488,916.70** (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 70/100 M.N.), derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-02-2013-66/2014, a integrantes de la Administración Municipal del 1° de enero al 15 de Septiembre 2013, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

- AF-13/02-003-01.- Por el orden de \$67,072.56 (SESENTA Y SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS 56/100 M.N.), por la diferencia contabilizada de menos por el área de Tesorería en comparación a lo reportado por el Departamento de Catastro, correspondiente al Impuesto Predial, considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández y Juan Carlos Hernández Pérez, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directo el siguiente mencionado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 62, 74 fracciones III, V, VII y X, 93 fracciones II y IV, 96 fracciones I y VII, 151 fracción II, 191, 192 y 193 de la Ley Orgánica del Municipio, así como 1, 4, 9, 12, 23 y 24 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas, 33 y 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, todos ellos vigentes en el ejercicio fiscal 2013.
- AF-13/02-011-01-. Por el orden de \$173,400.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por la venta de vehículos propiedad del municipio,



a precio inferior al de mercado, sin llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández y Atanacia Huizar Morales quienes se desempeñaron como Presidente y Síndica Municipales del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directa la siguiente mencionada. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 30, 62, 74 fracciones III, V y X; 78 fracción V, 155 y 159 de la Ley Orgánica del Municipio y 28 fracción II de la Ley de Patrimonio del Estado y Municipios.

- AF-13/02-013-01.- Por el orden de \$170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan comprobación fiscal, ni evidencia documental que justifique la aplicación de los recursos en actividades propias del municipio, considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Atanacia Huizar Morales y Juan Carlos Hernández Pérez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los siguientes mencionados. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio, 102 primero y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 A y 29 B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- AF-13/02-021-01.- Por el orden de \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por



concepto de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que se comprueban con documentación que no reúne los requisitos fiscales, considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Atanacia Huizar Morales, y Juan Carlos Hernández Pérez, quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el siguiente mencionado. Lo anterior en desapego a los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 169, 185, 186 y 187 de la Ley Orgánica del Municipio; 102 primero y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29, 29 A y 29 B del Código Fiscal de la Federación; 1, 2, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, así como en lo establecido en los artículos 5, 6 fracciones I, IV, VI, XVII y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

- PF-13/02-001-01.- Por el orden de \$14,152.50 (CATORCE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.), por haber aprobado por unanimidad las acciones plasmadas en la reunión de asamblea del día 13/02/2013 que aprueba el traspaso del recurso del FIII 2009 a la Tesorería Municipal, sin haber reintegrado los intereses generados por el préstamo otorgado, considerándose como responsables a los CC. José Socorro Ramírez Hernández, Atanacia Huizar Morales y Juan Carlos Hernández Pérez, quienes se desempeñaron del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el siguiente mencionado, así como los CC. Agustín Hernández Hernández, María de Jesús Campos López, José Teodoro Ramírez Alcalá, Dionicio Díaz Iniguez, Ma.



Alejandra Ibarra Plascencia, Elva Ramírez Flores y Norma Huizar Morales, Regidores(as) del Ayuntamiento, del 01 de enero al 15 de septiembre de 2013, en la modalidad de Responsables Directos(as). Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2013 del Municipio de Apulco Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-13/02-002-01.- Por el orden de 14,917.50 (CATORCE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS 50/100 M.N.), por no haber no presentado ficha de depósito por el importe señalado, a la Cuenta Operativa del Fondo III, por los intereses generados por préstamo de la cuenta de Fondo III a la cuenta de Tesorería, efectuada en 2012; considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Atanacia Huizar Morales y Juan Carlos Hernández Pérez, quienes se desempeñaron del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el siguiente mencionado. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del año 2013 del Municipio de Apulco Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.



- PF-13/02-003-01.- Por el orden de \$122,846.25 (CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 25/100 M.N.), por no haber no presentado ficha de depósito por el importe señalado, a la Cuenta Operativa del Fondo III, por los intereses generados por préstamo de la cuenta de Fondo III 2012, a la cuenta de Tesorería y al programa 3X1 para Migrantes y haber aprobado por unanimidad las acciones contenidas en la reunión de Asamblea del día 13/02/2013 donde se aprueba el traspaso del recurso de diferentes fondos de ejercicios anteriores a la Tesorería Municipal, considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Atanasia Huizar Morales y Juan Carlos Hernández Pérez, quienes se desempeñaron del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013 como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, así como a los CC. Agustín Hernández Hernández, Ma. de Jesús Campos López, José Teodoro Ramírez Alcalá, Ma. Rebeca Delgadillo Delgadillo, Dionicio Díaz Iñiguez, Ma. Alejandra Ibarra Plasencia, Elva Ramírez Flores y la Norma Huizar Ramírez, Regidores(as) del Ayuntamiento, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsables Directos todos los siguientes mencionado. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2013 del Municipio de Apulco Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio .
- PF-13/02-004-01.- Por el orden de \$27,667.50 (VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 50/100M.N.), por no haber no presentado ficha de depósito por el importe señalado, a la Cuenta Operativa del Fondo III, por los intereses generados por préstamo de



la cuenta de Fondo III 2012, a la cuenta de Tesorería, considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Atanasia Huizar Morales y Juan Carlos Hernández Pérez, quienes se desempeñaron del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el siguiente mencionado. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2013 del Municipio de Apulco Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-13/02-006-01.- Por el orden de \$522,811.00 (QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.), por haber aprobado en reunión de asamblea número 1 del 01/02/2013, las obras “Construcción de salón d usos múltiples en Tenayuca”, “Construcción de basurero nuevo en Apulco”, “Infraestructura productiva rural (apoyo a invernadero) en Apulco” y “Mejoras diversas productivas rurales (compra de semilla) en localidad rancho Apulco”, obras que son consideradas como improcedentes debido a que no corresponden a obras, acciones sociales y a inversiones que benefician directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema como agua potable, alcantarillado, drenaje, letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica, de salud, educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales e infraestructura productiva rural, considerándose como responsables a los CC. CC. José Socorro Ramírez Hernández, Atanasia Huizar Morales, Juan Carlos



Hernández Pérez y Luis Octavio Lozano Huizar, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente, Síndica, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los siguientes mencionados; así mismo a los CC. Juan Gómez Hernández, Mario Rodríguez, Taurino Cajero Rendón, Abraham Hernández Cruz, Daniel Martínez Hernández, J. Carmen Ayala, Simón Prieto Prieto, Ernesto Martínez Ruvalcaba, Francisco Delgadillo R., Dionisio Díaz Iñiguez, Álvaro Huizar R. y Anastasio Ramírez López, integrantes del Consejo de Desarrollo Municipal, al C. Joaquín Ramírez Frutos y C. Raúl Ibarra Ramírez Director de Obras Públicas y Contralor Municipal, respectivamente, en la modalidad de Responsables Directos todos los mencionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 62, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-13/02-007-01.- Por el orden de \$15,273.27 (QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 27/100 M.N.), por no haber no presentado ficha de depósito por el importe señalado, a la Cuenta Operativa del Fondo III, por los intereses generados por préstamo de la cuenta de Fondo III 2013, para préstamos a particulares, al Presidente Municipal y para el pago a proveedores, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Presidente Municipal; Atanasia Huizar Morales, Síndica y Juan Carlos Hernández Pérez, Tesorero Municipal, en la modalidad de Responsables Directo por \$5,305.43 y Subsidiario por \$9,967.84, el primero señalado, Responsable Subsidiaria la segunda y Directo el último señalado. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y



Soberano de Zacatecas; 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2013 del Municipio de Apulco Zacatecas, 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-13/02-008-01.- Por el orden de \$1'040,153.53 (UN MILLÓN CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS 53/100 M.N.), por haber aprobado por unanimidad las acciones contenidas en la reunión ordinaria de Cabildo del 10 de septiembre del 2013; erogaciones de Fondo III 2013, por concepto de préstamo para el pago de nómina, aguinaldo y prima vacacional, recursos que no habían sido reintegrados, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 1 de enero al 15 de septiembre de 2013, los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Atanasia Huizar Morales y Juan Carlos Hernández Pérez, Presidente Municipal, Síndica y Tesorero, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero mencionado, así como los CC. Agustín Hernández Hernández, Ma. de Jesús Campos López, José Teodoro Ramírez Alcalá, Ma. Rebeca Delgadillo Delgadillo, Dionicio Díaz Iñiguez, Ma. Alejandra Ibarra Plasencia, C. Arnoldo Vidaurri Carrasco y Elva Ramírez Flores, Regidores(as) del Ayuntamiento, en la modalidad de Responsables Directos todos los mencionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2013 del Municipio de Apulco Zacatecas y artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96



fracciones I, II y VII, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-13/02-010-01.- Por el orden de \$19,481.00 (DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), por no haber presentado las requisiciones y/o órdenes de compra que soporten las adquisiciones de papelería y consumibles para los equipos de cómputo, con nombre, firma y cargo del titular del área solicitante, considerándose como responsables a quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Juan Carlos Hernández Pérez y Luis Octavio Lozano Huizar, Presidente Municipal, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los siguientes mencionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- PF-13/02-011-01.- Por el orden de \$30,519.00 (TREINTA MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M.N.), por no haber presentado las requisiciones y/o órdenes de compra que soporten la compra y elaboración de libros de Informe de Gobierno, con nombre, firma y cargo del titular del área solicitante, considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Juan Carlos Hernández Pérez y Luis Octavio Lozano Huizar, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los siguientes



mencionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/02-013-01.- Por el orden de \$255,529.11 (DOSCIENOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 11/100 M.N.), por haber aprobado por unanimidad en reunión ordinaria de Cabildo número 35, celebrada el 10 de septiembre del 2013, el préstamo de recursos de Fondo III 2013, para el pago de la obra Pisos Firmes por un importe de \$220,249.81, más los intereses generados por el movimiento financiero, considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Atanasia Huizar Morales y Juan Carlos Hernández Pérez, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, de igual manera a Joaquín Ramírez Frutos y Raúl Ibarra Ramírez Director de Obras Públicas y Contralor Municipal, así como a los CC. Taurino Cajero Rendón, C. Abraham Hernández Cruz, Daniel Martínez Hernández, J. Carmen Ayala, Simón Prieto Prieto, Ernesto Martínez Ruvalcaba, Francisco Delgadillo R., Dionisio Díaz Iñiguez, Álvaro Huizar R., Anastasio Ramírez López, integrantes del Consejo de Desarrollo Municipal, Agustín Hernández Hernández, Ma. de Jesús Campos López, José Teodoro Ramírez Alcalá, Ma. Rebeca Delgadillo Delgadillo, Dionicio Díaz Iñiguez, Ma. Alejandra Ibarra Plasencia, C. Arnoldo Vidaurri Carrasco y Elva Ramírez Flores, Regidores(as) del Ayuntamiento, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsables Directos los siguientes mencionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 fracción I de la Ley



General de Contabilidad Gubernamental; 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2013 del Municipio de Apulco Zacatecas; 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y artículos 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-13/02-018-01.- Por el orden de \$27,328.00 (VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.), por no haber presentado evidencia documental respecto a las requisiciones u órdenes de servicio con nombre, firma y cargo del titular del área que solicitó refacciones y/o reparaciones para vehículos, considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Juan Carlos Hernández Pérez y Luis Octavio Lozano Huizar, quienes se desempeñaron del 1º de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los siguientes mencionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.
- PF-13/02-019-01.- Por el orden de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por la compra de combustibles, sin haber presentado las bitácoras debidamente requisitadas y firmadas que incluyan fecha, nombre, cargo, lugar de la comisión, kilometraje de inicio y final del automóvil asignado, firma de la persona a quien se comisionó y los números de vales de gasolina



debidamente requisitados, considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Juan Carlos Hernández Pérez y Luis Octavio Lozano Huizar, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los siguientes mencionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/02-020-01.- Por el orden de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), por no haber presentado evidencia documental de la erogación realizada para la acción denominada "Viáticos" del cual no se presentó el soporte documental respectivo, el listado de las comisiones firmadas por el personal comisionado, facturas por el pago de combustible, casetas y notas de venta por el pago de alimentos, considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Juan Carlos Hernández Pérez y Luis Octavio Lozano Huizar, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los siguientes mencionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 184 y 186 de la Ley Orgánica del



Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/02-022-01.- Por el orden de \$183,090.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), por no haber realizado el reintegro de los recursos, correspondiente al pago de los intereses generados por las transferencias de la cuenta operativa del fondo IV 2012, a la de Tesorería Municipal, aplicándose al importe de los préstamos, una tasa del 1.50% mensual de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2013 del Municipio de Apulco, considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Atanasia Huizar Morales, Juan Carlos Hernández Pérez y Luis Octavio Lozano Huizar, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 como Presidente, Síndica, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los siguientes mencionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2013 del Municipio de Apulco Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal y 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.
- PF-13/02-023-01.- Por el orden de \$2,254.86 (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 86/100 M.N.), por no haber presentado ficha de depósito por el importe señalado, a la Cuenta Operativa del Fondo IV, por los intereses generados por préstamo de la cuenta de Fondo IV 2012, a la cuenta de la Tesorería Municipal, considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Atanacia Huizar Morales y



Juan Carlos Hernández Pérez, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 como Presidente Municipal, Síndica y Tesorero, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el último mencionado. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2013 del Municipio de Apulco Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.

- PF-13/02-025-01.- Por el orden de \$209,226.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.), por no haber presentado el soporte documental correspondiente a diez cheques que fueron expedidos a diferentes proveedores como pago por la ejecución de las diferentes obras y/o acciones programadas con recursos del Fondo IV, considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Atanacia Huizar Morales, Juan Carlos Hernández Pérez y Luis Octavio Lozano Huizar, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013 como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directos los dos siguientes mencionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 101 y 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 42, 43, 67 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 169, 182, 183,



184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 7 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas.

- PF-13/02-027-01.- Por el orden de \$421,684.18 (CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 18/100 M.N.), por haber aprobado por unanimidad en la reunión ordinaria de Cabildo del 10 de septiembre del 2013, la acción denominada “Pago de Nómina”, con recursos de Fondo IV 2013, considerándose como responsables a los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Atanacia Huizar Morales, Juan Carlos Hernández Pérez y Luis Octavio Lozano Huizar, quienes se desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, como Presidente Municipal, Síndica, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, así como a los CC. Agustín Hernández Hernández, Ma. de Jesús Campos López, José Teodoro Ramírez Alcalá, Ma. Rebeca Delgadillo Delgadillo, Dionicio Díaz Iñiguez, Ma. Alejandra Ibarra Plasencia, Arnoldo Vidaurri Carrasco y Elva Ramírez Flores, Regidores(as) del Ayuntamiento, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsables Directos todos los siguientes mencionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 37 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio.
- PF-13/02-033-01.- Por el orden de \$76,510.44 (SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 44/100 M.N.). por haber aprobado en reunión ordinaria de Cabildo del 10 de septiembre del 2013, la ejecución de la obra “Equipamiento de pozo en la localidad de Agua Blanca”, expidiéndose cheque de anticipo por \$200,000.00 y sólo correspondía depositar un monto de \$127,306.00, por lo que debía de reintegrarse la cantidad observada, considerándose como responsables a quienes se



desempeñaron del 1° de enero al 15 de septiembre de 2013, los(as) CC. José Socorro Ramírez Hernández, Atanacia Huizar Morales, Juan Carlos Hernández Pérez y Luis Octavio Lozano Huizar; Presidente Municipal, Síndica, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social, así como a los CC. Agustín Hernández Hernández, Ma. de Jesús Campos López, José Teodoro Ramírez Alcalá, Ma. Rebeca Delgadillo Delgadillo, Dionicio Díaz Iñiguez, Ma. Alejandra Ibarra Plasencia, Arnoldo Vidaurri Carrasco y Elva Ramírez Flores, Regidores(as) del Ayuntamiento, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Responsables Directos todos los siguientes mencionados. Lo anterior con fundamento en los artículos 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 69 del Código Fiscal Municipal del Estado de Zacatecas; 33 de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2013 del Municipio de Apulco Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, VIII, X y XII, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 99 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y artículos 5, 6 fracciones IV, VI, VII y VIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.

III. PROMOCIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE COMPROBACIÓN FISCAL, haciendo del Conocimiento del Servicio de Administración Tributaria los hechos que puedan señalar el incumplimiento de las disposiciones fiscales, derivado de la Acción a Promover número AF-13/02-023, de acuerdo a lo siguiente:

- AF-13/02-023.-Por erogaciones por un importe de \$45,000.00, que se comprueban con documentación que no cumple con los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29, 29-A y 29-B del Código Fiscal de la Federación, con relación al prestador de servicios, el C. Mario Escamilla Castañón, representante artístico de la banda de música Los Escamilla.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Primera Legislatura del Estado, a los quince días del mes de octubre del año dos mil quince.

PRESIDENTE

DIP. MARIO CERVANTES GONZÁLEZ

SECRETARIO

SECRETARIA

DIP. ISMAEL SOLÍS MARES

DIP. EUGENIA FLORES HERNÁNDEZ



**H. LEGISLATURA
DEL ESTADO**